



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0239-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Setiembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04230-2020, del administrado HERNAN QUEVEDO CORONADO identificado con DNI N° 46378394, quien solicita Visación de Plano para servicio básico de energía eléctrica del predio ubicado en el Fundo Santa Julia Mz B Lote 2, jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área declarada de 180.76 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud al Señor Alcalde Provincial de fecha 11 de Agosto de 2020.
- Previsto de Luz del Sur DPHC.1954500
- Croquis de ubicación
- Copia simple de DNI N° 46378394
- Plano de Lotización Elaborado y firmado por el Ing. Juan Alberto Cáceres Zevallos.
- Recibo de pagos N°7785 de fecha 11.08.2020 por el monto de S/5.00

Que, mediante Informe N° 093-2020- JVAH-SGOP-GODUR-MPC, concluye en que no es factible otorgar la Visación de planos debido a que la lotización esta sobre una U.C. con mayor área-predio rústico, cuyo titular catastral no ha solicitado anexión de su predio a la trama urbana y asignado la zonificación adecuada para posteriormente ser habilitada como urbana;

Que, mediante informe N°0524-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.09.2020 se pronuncia por la Improcedencia de lo solicitado, ya que el administrado HERNAN QUEVEDO CORONADO, en vista que la zona que ocupa no tiene Habilitación Urbana; es decir las vías no se encuentran aprobadas; y aún es zona rústica;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N°383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar Improcedente la solicitud de Visación de Plano del administrado HERNAN QUEVEDO CORONADO identificado con DNI N° 46378394, quien solicita Visación de Plano para servicio básico de energía eléctrica del predio ubicado en el Fundo Santa Julia Mz B Lote 2, jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área declarada de 180.76 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- El administrado podrá proceder en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en la norma, de iniciar el correspondiente procedimiento recursivo, dentro de los plazos de ley.

Artículo 3°.-Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCÁNTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe